

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2.018.**

Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Juan Lobato Gandarias

Concejales:

PSOE

D. Francisco Javier Benayas del Álamo

D^a María Paris Cornejo

D. Manuel María Román Saralegui

D^a Noelia Barrado Olivares

D. José Luis Izquierdo López

PP

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. José Parra Badajoz

D. Lorenzo Pérez Rojo

D. Antonio Contreras Moya

D^a Silvia Gallego Núñez

Gs

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo Se incorpora iniciada la sesión

Cs

D. Sergio Luna Barrado

Interventora:

D^a Ana María Otal García

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión plenaria de 19 de julio de 2018, y no formulándose ninguna el mismo es aprobado por unanimidad

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

Fallecimiento de Mariano Buendía.

Jubilación Ana Mari

Invitamos a participar a todos los vecinos a todas las actividades para todas las edades organizadas con motivo de la festividad de la Virgen del Rosario los días 6 y 7 octubre.

OBRAS:

- Arreglo de cañadas y caminos
- Terminadas las obras de mejoras en el Jardín del Soto y en la urbanización Los Fresnos
- Arreglo de pilastra y valla del Campo de fútbol.
- Impermeabilizar terraza colegio Virgen del Rosario.
- Limpieza de filtros de aire acondicionado de Casa de la Cultura y Ayuntamiento.
- Arreglos de diversas aceras.
- Arreglo de sifón en arqueta de la plaza.
- Poner dos imbornales en la calle de los Morales.
- Arreglos en colegios y edificios municipales.
- Instalación de nuevos bancos en distintas zonas y reposición en otras.
- Nuevo aire acondicionado en la policía

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- El Ministerio de Cultura ha incluido nuestro proyecto de Bibliotubers Soto entre las mejores prácticas de fomento a la lectura de los últimos años.
- Actividades de verano: feria de la cerveza, cine de verano, noches de baile, feria de peñas, festival de música antigua, día de los abuelos, cuentacuentos, torneos deportivos, noche en vela, la noche en el cole
- Apertura de la nueva piscina de verano y parque infantil.
- Fiestas patronales: gracias a las voluntarias del punto violeta y de protección civil así como a la cofradía y a la iglesia por la organización de los actos religiosos. Con nuevas actividades como los hinchables en la piscina, con 13 conciertos gratuitos con gran participación. Destacar el Ecovaso.
- Gracias a todos los vecinos que donaron alimentos y dinero en la caldereta solidaria. Y a los voluntarios de Caritas.
- Hasta 427 niños de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria aprenderán lenguaje de programación, técnicas de seguridad en internet y crearán desde cero aplicaciones para móviles y tabletas, o proyectos interactivos.
- Inauguración Centro de Arte y Cultura.
- Hoy abre de nuevo la Casa de la Juventud con un nuevo servicio gratuito de asesoramiento e información juvenil.
- Coloquios del [Club de Lectura](#) de la Biblioteca en el Centro Penitenciario Madrid V. Otra iniciativa municipal para fomentar la lectura.
- Esta mañana se ha celebrado un acto junto con ADESGAM en el que COPADE ha presentado iniciativas de cara a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a los que se pueden adherir empresas locales y centros educativos.
- Nuevo director de El Pilar al que damos la bienvenida, primera reunión

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- Protección Civil ha impartido dos cursos de formación en soporte vital básico con gran éxito de participación.
- Nuevo acuerdo con la [DGT](#) para realizar trámites como duplicado de permisos de circulación por pérdida o extravío.

RECURSOS HUMANOS:

- Primer examen de ordenanza día 29. 166 apuntados.

CONTRATACIÓN:

- Ingés infantil y adultos, robótica
- Proceso de contratación de todos los servicios de deportes y cultura
-

MEDIO AMBIENTE:

- Bici taller social
- Visitas a la presa

COMISIONES DE SEGUIMIENTO:

- Refugio y juventud
- Canal de Isabel II

PARTICIPACIÓN:

- La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre nos ha seleccionado para crear una aplicación online de [participación ciudadana](#). Con ella los vecinos podrán proponer proyectos a los consejos sectoriales o votar con su móvil en la próxima pregunta ciudadana.
- Acondicionamiento de los paseos del Parque del Río.
- Esta próxima semana comienzan a celebrarse las reuniones de vecinos relativas al proyecto Soto Pueblo Amigable con las Personas Mayores.
- Con motivo de la semana de la movilidad, mañana sábado celebraremos el día sin coches con un paseo en bici por el municipio dentro del proyecto Soto Territorio bicis.

3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2017

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta de sus informes del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN 69/2018

Expte: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2017

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por

el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, emite el siguiente informe.

PRIMERO.- Legislación aplicable.

— Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Las Reglas 44 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.

— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales a la terminación del ejercicio formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

Las cuentas de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TERCERO.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas anuales de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La actual Cuenta General es el reflejo de las operaciones realizadas y la situación contable existente durante el ejercicio al que corresponde.

Formada por la Intervención la Cuenta General, debiera haber sido sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pudiera haber sido aprobada antes del día 1 de Octubre.

Por último, de conformidad a lo establecido en el artículo 223 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas, debidamente aprobada, la Cuenta General

correspondiente al ejercicio económico anterior antes del día 15 de octubre de cada año.

CUARTO.- El artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 203 del mismo texto legal, determina que el **contenido, estructura y normas de elaboración de las cuentas** de las Entidades locales y Organismos autónomos, se determinarán por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado. De esta forma, la Cuenta General del ejercicio 2017, estará integrada por los siguientes **estados y cuentas anuales**:

ción, los bienes y derechos y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro de los mismos.

3.1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto.

3.2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos

3.3.- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

5.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.

5.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

5.3.- Resultado Presupuestario, que pone de manifiesto el beneficio obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo.

I Plan General de Contabilidad

Publica adaptada a la Administración Local incluye:

- o Sistema de organización Municipal
- o Gestión indirecta de Servicios públicos
- o Bases de Presentación de las cuentas
- o Normas de Valoración
- o Inmovilizado Material
- o Patrimonio Público del Suelo
- o Inmovilizaciones Inmobiliarias
- o Patrimonio Público del Suelo
- o Inmovilizado Intangible
- o Arrendamientos Financieros
- o Activos Financieros
- o Pasivos Financieros
- o Coberturas contables
- o Activos construidos y adquiridos para otras entidades
- o Moneda extranjera
- o Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
- o Provisiones y contingencias
- o Información sobre Medio Ambiente
- o Activos en estado de venta
- o Presentación por actividades de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- o Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

- o Operaciones no presupuestarias de tesorería
- o Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
- o Información presupuestaria
- o Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- o Información sobre el coste de las actividades
- o Hechos posteriores al cierre
- o Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables
- o Estado de conciliación bancaria
- o Balance de Comprobación

En relación con los anexos señalados, la actual Memoria únicamente puede ser reflejo de aquellos datos que en su momento han sido grabados en la aplicación contable, acreditándose que los datos presentados son los extraídos de la aplicación contable utilizada durante el periodo.

QUINTO.- Se adjunta al presente informe de Intervención, la Cuenta General del Ejercicio 2017, según los Modelos y con el contenido regulado en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Es por ello, que a la vista del contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2017, y en atención a la legislación que antecede el expediente se informa **favorablemente** por entender que contiene la totalidad de la documentación preceptiva.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017

Expte: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2017. Informe económico-financiero

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, emite el siguiente informe.

Habiendo sido informado los estados integrantes de la Cuenta General en informe de Intervención nº 69/2017, se procede a continuación a realizar un breve análisis de su contenido, de las variaciones más importantes en relación al ejercicio anterior o de los hechos de mayor relevancia. Para ello se analizarán los siguientes estados:

1. Balance
2. Cuenta del resultado económico-patrimonial
3. Estado de cambios en el patrimonio Neto
4. Estado de flujos de efectivo
5. Estado de liquidación del presupuesto
6. Memoria

1. Balance

El balance ofrece una cifra total en activo y pasivo de 66.442.582,25 euros. Ha sufrido un incremento de 2,9 millones sobre el ejercicio anterior, debido casi íntegramente al resultado del ejercicio 2017.

Procedemos a analizar las partidas del **Activo** del Balance:

Inmovilizado: Se ha procedido a reclasificar el inmovilizado que en el ejercicio anterior aparecía en "inmovilizado material en curso y anticipos", llevándose a "inmovilizado material no en curso".

Deudores por operaciones de gestión: Se ha incrementado más de un millón de euros en relación al ejercicio anterior, principalmente causado por un incremento del pendiente de cobro en plusvalía (110.157 euros), tasa por suministro de agua (400.651 euros que fue ingresada a comienzos del año 2018) y convenio con EUC Vistarreal (321.954 euros). Los deudores por operaciones de gestión se compone principalmente por: deudores de ejercicio corriente 1.555.543 euros, deudores de ejercicios cerrados 1.262.052,61 euros, minorados por un dudoso cobro de 714.159 euros.

Otras cuentas a cobrar: Se incrementa en 284.000 euros en relación al ejercicio anterior, motivado por un incremento de los pagos pendientes de aplicar (cuenta de saldo deudor) en 273.931 euros a consecuencia de gastos de nóminas de convenios de empleo que se procedieron a aplicar en el ejercicio 2018.

Tesorería: Se incrementa 289.000 euros en relación al ejercicio anterior, en parte explicado por el ingreso de convenios urbanísticos. La utilización de este saldo queda recogido en el estado de Remanente de Tesorería de la Memoria: el saldo de tesorería queda integrado en los importes de remanente de tesorería afectado y para gastos generales, los cuales han sido aplicados en su totalidad en el ejercicio 2018.

*Procedemos a analizar las partidas del **Pasivo** del Balance:*

El Pasivo se compone de Patrimonio neto por importe de 62,7 millones de euros, y Deuda por importe de 3,6 millones de euros.

Patrimonio neto: se compone del patrimonio inicial y la acumulación de resultados de ejercicios cerrados, el resultado del ejercicio que es el resultado económico patrimonial y subvenciones pendientes de imputación por estar pendiente su fiscalización por el órgano concedente.

Deuda: se compone de deuda financiera, deuda por exceso de participación en tributos del Estado (PIE) de los ejercicios 2008 y 2009, deuda por operaciones normales de gestión (compras a proveedores y adquisición de servicios) y otras. Analizamos su composición de forma detallada.

<i>Deuda Financiera: 950.751 euros</i>	<i>Saldo inicial del ejercicio: 1.465.487 Amortización en 2017: 514.735 Saldo final del ejercicio: 950.751</i>
<i>Exceso PIE: 202.114 euros</i>	<i>PIE 2008: 43.351 PIE 2009: 158.763</i>
<i>Operaciones de gestión: 1.838.889 euros</i>	<i>Liquidación presupuesto corriente: 578.353,31 Liquidación presupuesto cerrado: 1.172.248,61 Pendiente de aplicar a presupuesto: 88.288</i>
<i>Resto: 692.997 euros</i>	<i>Admon.Públicas: 87.288 Fianzas: 200.000 Cobros pendientes de aplicar: 227.000 Acreedores por IVA: 96.000</i>

La deuda con Canal de Isabel II Gestión por el convenio de amortización de deuda que inicialmente tenía un importe de 1.817.771,53 euros, queda recogida a fin de ejercicio en deuda por operaciones de gestión por importe de 1.025.476 euros, y en deuda pendiente de aplicar a presupuesto por importe de 87.893 euros (ya aplicado a presupuesto en el ejercicio 2018).

Asimismo Canal de Isabel II Gestión cobra una cuota suplementaria a los vecinos para obras de renovación cuyo importe total asciende a 7.455.996 euros y que en caso de rescindir el convenio, se convertiría en deuda para el Ayuntamiento por

el importe acometido y no cobrado que a fecha fin de ejercicio 2017 asciende a 5.754.742,86 euros. No obstante no se ha procedido a recoger una provisión por esta posible deuda dada su improbabilidad.

2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Esta cuenta realiza un cómputo de los ingresos menos los gastos del ejercicio, incluyendo los de naturaleza presupuestaria y no presupuestaria, ejercicio corriente y ejercicios cerrados. Los gastos de inversión o amortización de deuda no son considerados gastos del ejercicio. La variación de la dotación y aplicación de la provisión por insolvencias y la dotación a amortización si computan como ingresos o gastos. El resultado obtenido en 2017 es de 2,9 millones de euros.

3. Estado de cambios en el Patrimonio Neto

Analiza la composición del Patrimonio Neto con un total de 62,7 millones de euros: el patrimonio inicial asciende a 12,4 millones de euros, los resultados de ejercicios cerrados y corriente son de 49,2 millones de euros y las subvenciones recibidas pendientes de imputación suman 1 millón de euros.

En el año 2017 se ha procedido a general patrimonio neto por importe de 4 millones de euros.

4. Estado de flujos de efectivo

Muestra una comparativa de los cobros y pagos producidos. Fruto de ello, la cifra de tesorería ha ascendido de 2.969.369,71 euros en 2016 a 3.258.244,19 euros en 2017. El incremento es de 288.874,48 euros, en parte explicado por el ingreso de convenios urbanísticos.

5. Liquidación del Presupuesto

Muestra el grado de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos del ejercicio 2017. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de 88,43% y el de ingresos de 92,93%.

Un análisis de buena ejecución presupuestaria estudia el nivel en el que los capítulos I a V de ingresos (ingresos corrientes) son capaces de financiar capítulos I a IV de gastos (gastos corrientes) más el capítulo IX (amortización de préstamos). Este análisis da un resultado positivo de 1.821.474 euros.

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 989.716,72 euros.

6. Memoria

En la Memoria se procede a analizar el estado de Remanente de Tesorería.

Este estado analiza el grado de ahorro de la entidad. Para ello suma a los fondos líquidos de tesorería existentes a 31 de diciembre de 2017, los derechos pendientes de cobro corrientes y cerrados, resta las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente y cerrados. De ello obtiene un remanente de tesorería total de 3.986.205,31 euros, al que a continuación minora el saldo de dudoso cobro de 714.159,69 euros. El importe resultante de 3.272.045,62 euros es el remanente de tesorería susceptible de financiar modificaciones presupuestarias toda vez que es un ahorro producido en el Ayuntamiento. Este remanente se divide en dos: el remanente de tesorería afectado por importe de 1.281.147,79 euros y el remanente de tesorería para gastos generales de importe 1.990.897,83 euros. Ambos remanentes han sido en su totalidad aplicados en el ejercicio 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta:

Distingue dos momentos, por un lado el momento político con la aprobación del presupuesto y por otro lado el momento de análisis de la ejecución de ese presupuesto a través de la Cuenta General en una foto fija a 31 de diciembre de 2017.

Se ha hecho un esfuerzo importante desde el punto de vista de la presentación de la Cuenta por parte de la Sra. Interventora lo que se agradece.

Están contentos con lo sucedido financiera y económicamente en el 2017.

Les hubiera gustado tener menos resultados positivos y haber podido acometer mayores gastos que no ha sido posible por la limitación del techo de gasto.

El resultado del ejercicio: muy positivo 2,9 millones de euros. Estado de flujos positivo de 3,2 millones de euros. Y un remanente de tesorería de 3.982.000 euros.

Se ha generado un valor patrimonial de 4 millones de euros.

La deuda se encuentra en una senda de descenso y así se redujo en más de 500.000 € lo que supone un tercio de la misma gracias al plan económico financiero.

La deuda del ayuntamiento por el Canal ha pasado de 1.800.000 € al momento de la firma de los convenios en 2015 a 1.025.000 euros actual.

Se ha incluido en la memoria de la Cuenta la deuda de los vecinos por medio de la cuota suplementaria con el canal. Y así de los 7.400.000 euros de deuda comprometida con el Canal queda una deuda viva de 5.700.000, habiéndose abonado por tanto 1.700.000 € por parte de los vecinos a través de la cuota suplementaria.

Ejecución de gastos 88,43%. Pone el ejemplo de la inversión en pavimentación y otras obras en urbanizaciones, la partida más importante, y que si depende de la gestión del Equipo de Gobierno, se ha ejecutado en un 96,6 % 2.359.000 euros de 2.440.000.

Ejecución de ingresos: 92,93%

Los ingresos corrientes no solo financian los gastos corrientes más la deuda sino que además hay un excedente de 1,8 millones de euros.

En su turno el Sr. Pérez Rojo del PP manifiesta:

Agradece al servicio de intervención el trabajo realizado.

Formula el ruego para que se entregue la documentación a tiempo a los concejales.

En su momento no pudieron aprobar los presupuestos porque no estaban de acuerdo en algunas de las partidas que contenía este documento.

También echa en falta alguna de las promesas del Equipo de Gobierno como la construcción de un campo de rugby, la bajada del IBI, o los cursos de inglés gratuitos por medio de convenios con la Universidad Autónoma

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G.Soto tras pedir disculpas por el retraso, manifiesta lo siguiente:

Pone de relieve que se trata de la última Cuenta General que aprueban en esta legislatura.

Entiende que se debe de analizar conjuntamente la legislatura.

Agradece a la interventora que haya incluido la Cuenta General de la mancomunidad así como el análisis del balance.

Recuerda que en el balance por un lado tenemos el patrimonio, lo que nos deben y lo que tenemos en los bancos y por otro lo que deben.

La diferencia entre ambos conceptos es el Valor Patrimonial.

Haciendo una comparativa entre la diferencia de ingresos y gastos de los años 2014 a 2017, el Valor patrimonial pasó de los 59 millones en 2014 a los 61 millones de 2017.

Por lo que a los derechos de cobro se refiere pasaron de 1 millón de euros en 2014 a 2 millones en el 2017.

Y por lo que a la tesorería respecta pasamos de tener 1 millón en 2014 a 3 millones en 2017.

Por lo que a la deuda se refiere se ha incluido por 700.000 € además de 1.500.000 € con el Canal.

Desde el punto de vista económico es una situación buena en estos cuatro años. Aunque no se recoja en el balance la deuda con el Canal por inversiones en la red a cargo a la cuota suplementaria.

Se ha mejorado el cobro deficiente pero hay que seguir en esta senda.

Por lo que a los ingresos se refiere se ha pasado de 6.700.000 euros en el 2014 a los 9.000.000 de euros en 2017 en el que se ha tenido cuenta la participación de los vecinos en las obras de la urbanización de Vistarreal.

Por lo que a los tributos locales se refiere ha habido un aumento de la presión del impuesto de bienes inmuebles. Que se ha visto reducido por las minoraciones del tipo de gravamen.

Se ha producido un incremento en el la participación de Tributos del Estado fruto de la labor de incremento en el padrón.

Recuerda que el 45% de las viviendas en Soto del Real no son residentes habituales.

El gasto de personal se mantiene.

Por lo que al remanente de tesorería se refiere el tener más de tres millones de euros significa que o bien tenemos una gestión buena, o también que hemos cobrado más ingresos de los que necesitamos.

En resumen:

Se ha incluido deuda oculta de la legislatura anterior.
La gestión la considera positiva por el apoyo que se ha dado a las cuentas tanto desde el grupo Ciudadanos como de G. Soto.
Por todo lo cual anuncia que votará a favor de aprobar la Cuenta.

En su turno el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos agradece la labor llevada a cabo por la Sra. Interventora.
Destaca el hecho de haber desarrollado el presupuesto en un 88 por ciento en gastos y un 92 por ciento en ingresos.
A su juicio hay que revisar los tributos pues es significativo contar con tres millones de remanente de tesorería.
Pone en valor el hecho de que un gobierno en minoría haya contado con la Oposición para llegar a estas cuentas.

Nuevamente el Sr. Alcalde manifiesta:
Las cuentas de 2017 se presentan tanto en forma como en el plazo legal.
En cuanto a los derechos de cobro pendientes destaca que las obras de Vistarreal tiene una importancia enorme ya que suponen 1.400.000 €
Por otro lado las plusvalías se han congelado por parte de recaudación hasta que se aclare la situación generada desde el punto de vista legal.
Por lo que a la tesorería se refiere pasar de 1.400.000 € en 2014 v a 3.000.000 en 2017 es un disparate.
Recuerda que la normativa no nos permite gastar más por la regla de gasto.
Recuerda que por lo que a los ingresos se refiere y en particular el impuesto de bienes inmuebles en 2018 se ha reducido en 300.000 euros.
Agradecer a todos los grupos sus intervenciones y en especial a Ciudadanos y G. Soto su participación en los presupuestos. También invita al PP a que participe en los presupuestos de 2019.

Sometido a votación la propuesta de aprobación de la Cuenta General de 2017 la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, Ciudadanos y G. Soto y cinco abstenciones del PP.

4. MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO SOTO MÁS CERCA

Tomar la palabra el Sr. Benayas del Álamo y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación inicial/definitiva para el caso de se presenten alegaciones en el período de exposición pública del siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LAS URBANIZACIONES Y DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Exposición de motivos

Soto del Real es un municipio constituido por un casco urbano y por 36 urbanizaciones, con 65 kms de calles. Algunas de las urbanizaciones (principalmente Peña Real y Puente Real) se encuentran situadas a una importante distancia del casco urbano, donde se ubican los principales servicios educativos, sanitarios, comerciales y de ocio. También es importante destacar que cada vez existe un mayor número de personas con movilidad reducida que requieren de ayuda en sus desplazamientos dentro del municipio.

Recientemente el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid a petición de esta corporación ha llevado a cabo un estudio para analizar la viabilidad de la creación de un transporte interurbano dentro del municipio. Dicho estudio ha puesto de manifiesto, que tanto por el coste como por el número potencial de usuarios, el proyecto no sería viable hasta la entrada en funcionamiento de las estaciones del tren de cercanías previstas para 2019.

Hasta que esta situación sea un hecho, el gobierno municipal quiere facilitar el uso de un transporte interno en el municipio, en colaboración con los taxis que operan en el mismo. Por estos motivos se propone la siguiente experiencia piloto, con el fin de atender las necesidades de transporte interno entre las distintas urbanizaciones del municipio de Soto del Real y usuarios que lo demanden, aunque no siendo competencia obligatoria o preceptiva del Ayuntamiento, pero en aras a solventar y establecer conexiones alternativas al uso de vehículos particulares para estos fines y que permita la movilidad de los distintos usuarios demandantes.

Mediante este reglamento se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- *Establecer nuevos nexos de comunicación entre las urbanizaciones y el casco urbano o viceversa y entre las urbanizaciones entre sí y también con el resto del municipio.*
- *Apoyo y promoción al comercio, industria, hostelería y restauración, y demás establecimientos locales.*
- *Fomento del empleo dando cobertura a las necesidades de trabajadores autónomos y asalariados que prestan sus servicios en el municipio.*
- *Incentivar el uso de transporte de viajeros en los taxis locales.*
- *Poner en marcha políticas activas en materia de movilidad de viajeros.*
- *Facilitar los desplazamientos a las personas con movilidad reducida.*
- *Implantar una medida pionera en la aplicación de esta modalidad de subvención para promocionar el transporte urbano en los municipios.*

Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente reglamento la regulación del fomento y uso del transporte urbano de viajeros en vehículos de taxi locales por vía de subvención para que los potenciales demandantes/usuarios de estos servicios puedan desplazarse entre las distintas urbanizaciones y el casco urbano que conforman el término municipal (urbanizaciones-

casco urbano y viceversa, urbanizaciones entre sí, y resto del municipio) mediante la expedición de Abonos Transportes al efecto facilitados por este Ayuntamiento.

Artículo 2.- Beneficiarios/as

Serán beneficiarios de esta fórmula subvencionada de transporte todas las personas empadronadas en el municipio que puedan ser potenciales demandantes y usuarios/as de este servicio de transporte urbano de viajeros en taxi locales, exclusivamente dentro del término municipal. Es decir se incluyen los servicios de transporte urbano que prestan estos vehículos entre el casco y las urbanizaciones, las urbanizaciones y el casco, y las urbanizaciones entre sí, ya que el radio de acción sobre el que opera este reglamento es exclusivamente dentro del término municipal.

Artículo 3.- Títulos habilitantes: Abonos.

1.- Los títulos que habilitan a los beneficiarios/usuarios de esta fórmula subvencionada por la que se fomenta el transporte urbano entre los diferentes urbanizaciones del municipio están constituidos por documentos expedidos por este Ayuntamiento en forma de Abonos Transporte, por los que cualquier persona podrá usar el servicio de transporte urbano mediante taxis locales, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento y conforme a las estipulaciones que se estableciesen en los correspondientes convenios a suscribir con los taxistas locales que se adhieran al sistema.

2.- Se establecerán dos tipos de abonos en función de la tipología de trayectos a realizar. Los abonos de tipo A se aplicaran a aquellos recorridos entre el casco urbano y las urbanizaciones de Peña Real y Puente Real. Los abonos de tipo B se referirán a los trayectos entre cualquier otra urbanización o localización del municipio.

3.- Dichos títulos Abonos Transporte tendrán la validez de un año natural desde su expedición. Es decir, todos los abonos transporte tendrán una caducidad a 31 de diciembre del año respectivo. Desde el 15 al 31 de diciembre de cada año podrán canjearse los abonos del año en curso por abonos del año siguiente.

4.- El Ayuntamiento expedirá anualmente un máximo de Abonos Transportes, según lo establecido en el artículo 5 de este reglamento y en función del presupuesto anual asignado a esta partida.

5.- Con cada Abono Transporte se podrán realizar un máximo de 10 viajes.

6.- Serán Abonos Transporte válidos los que en cada momento hayan sido elaborados y expedidos por el Ayuntamiento de Soto del Real, y este podrá modificar los mismos, así como, en su caso, establecer otra clase de Abonos para atender las necesidades de los beneficiarios/usuarios, si así se determinara por conveniencia del servicio. En todo caso, el Ayuntamiento reservará un determinado número de Abonos sociales con carácter de uso personal e intransferible, en función de necesidades sociales que se considere que se deban atender.

Artículo 4.- Solicitud, tramitación y otorgamiento de los Abonos.

1.- Los potenciales beneficiarios/usuarios/as de esta modalidad de fomento del transporte urbano en taxis locales deberán dirigirse al Ayuntamiento de Soto del Real y presentar la correspondiente solicitud que será debidamente registrada en el **Registro municipal**.

2.- Tras la verificación y comprobación pertinente llevada a cabo por los servicios municipales se comunicará por correo electrónico o vía telefónica el cumplimiento de los requisitos y se invitará a realizar el pago del importe correspondiente a dicho Abono Transporte. Tras el ingreso correspondiente se podrá recoger el abono en el ayuntamiento. Se concederán los Abonos Transporte a los beneficiarios siguiendo para ello riguroso orden de presentación de la solicitud por los mismos y siempre que no se haya agotado el cupo correspondiente regulado en este reglamento. Cada persona empadronada tendrá derecho a un máximo de 4 abonos anuales (1 por trimestre) que se ampliará a 8 (2 por trimestre) en el caso de los empadronados en las urbanizaciones de Peña y Puente Real.

3.- Se entregará un solo Abono Transporte trimestral (salvo en el caso de los empadronados en Peña y Puente Real que tendrán derecho a dos abonos por trimestre) por beneficiario hasta completar el máximo de la cantidad asignada en los presupuestos anuales a esta partida, y que para el año 2017 es de 10.000 euros. Transcurrido el plazo del primer trimestre, si hubiera excedente de Abonos Transportes, se abrirá un nuevo periodo de solicitud para un segundo abono en el mes de abril que comprenderá el segundo trimestre del año en curso y así sucesivamente en trimestres sucesivos, hasta agotar el máximo de abonos anuales disponibles.

Artículo 5.- Régimen subvencionable.

El pago del servicio por parte de los beneficiarios/usuarios a los taxistas se hará mediante la entrega de un ticket que forma parte de los abonos de 10 tickets que se podrán adquirir en el ayuntamiento.

Los beneficiarios/usuarios/as deberán abonar en el Ayuntamiento la cantidad de 25 euros por cada Abono Transporte de 10 viajes tipo A y 20 euros por el del tipo B, por lo que cada viaje tiene un coste para el usuario del servicio de 2,5 o 2 € según el tipo de abono. El Ayuntamiento subvenciona. *El Ayuntamiento subvenciona cada viaje por el importe unitario de 5,5 € a los abonos de la zona A (trayectos de Peña y Puente Real) y con 3,3 € a los abonos correspondientes a la zona B. Estas cantidades podrán incrementarse de forma variable y según justificación con un incremento por bono de 0,25 euros para vehículos a gas, 0,5 euros para los coches híbridos y 1 euro adicional para los eléctricos.*

En el mismo sentido el ayuntamiento subvencionará con 0.50 euros por bono aquellos desplazamientos de personas con discapacidad física permanentes o temporales que requieran de la utilización de un servicio de transporte especial por la utilización de sillas adaptadas personas con discapacidad física. Los vecinos que deseen hacer uso de este servicio deberán adquirir bonos especiales previa justificación de la petición.

También se aplicará una subvención variable en función a la evolución del precio del carburante y siguiendo las tablas de Incremento de los precios del gasóleo de automoción a efectos del seguimiento del Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera publicado por el Ministerio de Fomento (según dato publicado en la página web: <https://www.fomento.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/indice-de-variacionmensual-de-los-precios-medios-del-gasoleo-en-espana>). La variación de precios desde octubre de 2017 a julio de 2018 ha sido de un incremento del 10,5%. Pasando de costar 1,1086 euros por litro a 1,2253 por litro. Por tanto, se aplicará un incremento de la subvención en un 10% durante el periodo de un año hasta la siguiente revisión. Estas revisiones se realizarán anualmente y deberán recoger la evolución de los precios del carburante tanto al alza como a la baja.

Gracias a este sistema de subvención del Ayuntamiento de Soto del Real, se aplica una reducción del coste actual de los viajes (entre 5 y 10 euros por trayecto) a los 2€ o 2,5€ por viaje que el usuario pasará a pagar con el sistema actual. Es importante señalar que los taxis que adopten este sistema, firmando los convenios correspondientes, también colaboran en subvencionar parcialmente cada uno de los servicios que realizan.

Artículo 6. Franjas horarias.

Los abonos concedidos a los beneficiarios/usuario/s se podrán utilizar en las siguientes franjas horarias:

De lunes a sábados en horario de 07.00 horas a 22.00 horas.

En los meses de junio a octubre, ambos inclusive, la franja horaria se ampliará hasta las 23.00 horas.

Las solicitudes de servicio, para estar garantizadas, deberán realizarse con un mínimo de 2 horas de antelación y antes de las 22:00h cuando sean para el día siguiente. En caso de producirse la solicitud en plazo el taxista deberá prestar el servicio, según los turnos de guardia que existan distribuidos.

Artículo 7.- Condiciones para los transportistas

1.- El Ayuntamiento habilitará, a estos efectos, una parada en el lugar designado por los servicios municipales correspondientes que deberá señalizarse con indicación de la misma y en la que constarán los números de teléfono de los transportistas adheridos al correspondiente Convenio para informar a los beneficiarios/usuarios. También el ayuntamiento asumirá la difusión de esta información en su página web, boletín y otros medios informativos.

Los viajeros, con carácter general, serán recogidos en los domicilios o lugares comunicados al efecto al servicio de taxi.

2.- Las condiciones para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en taxi locales estará sujeto a lo establecido en el presente reglamento y a lo previsto en el correspondiente Convenio de Adhesión suscrito a estos efectos con los taxis locales.

3.- Los taxistas locales interesados en adherirse al Convenio deberán estar en posesión de la correspondiente licencia municipal en vigor y expedida por este Ayuntamiento, y, en todo caso, serán los únicos responsables de la prestación del Servicio y según condiciones marcadas al efecto en los respectivos convenios que se firmen.

4.- Dentro de los 7 primeros días naturales de cada mes, los taxistas locales adheridos al Convenio deberán **presentar por registro la** correspondiente factura con desglose de los servicios prestados en el marco del Convenio de Adhesión, y debiendo acompañar a la factura, obligatoriamente, los cupones usados pertenecientes a los Abonos concedidos a los beneficiarios/usuarios, grapando los justificantes de los recorridos realizados. Estos cupones, acompañados del nombre y DNI de la persona que lo ha utilizado, son el documento veraz que acredita que se ha realizado el viaje. El importe de la factura será el correspondiente a la suma del importe de los tickets presentados más la parte que corresponda a la subvención municipal.

5.- En los abonos de tipo A, el justificante del recorrido realizado grapado al abono deberá ser superior a los 6 kms.

6.- Cualquier otro servicio de taxi no definido en este reglamento tales como tiempos de espera, desplazamientos fuera del municipio o casco urbano, etc... quedarán fuera de la aplicación de estos bonos y se aplicaran las tarifas que el servicio de taxis tenga estipulado.

Artículo 8.- Régimen sancionador y pérdida del derecho de transportista

1.- El adjudicatario deberá llevar un libro registro de los trayectos realizados/solicitados a los efectos de poder ser fiscalizado por el ayuntamiento. En el libro deberán constar desde el momento del inicio del servicio fecha y hora de cada servicio y número de ocupantes.

2.- Régimen Sancionador:

Sanciones leves: 50 euros.

- Falta de atención al teléfono en el horario establecido o no devolución de la llamada en un plazo de 30 minutos.
- Llegar tarde entre 10 y 20 minutos sin justificación documentada
- Cualquier otro incumplimiento del presente pliego de condiciones

Sanciones graves: 120 euros.

- Falta en la recogida del servicio reservado
- Llegar tarde en más de 20 minutos sin justificación documentada
- Ausencia de registro de un trayecto iniciado o inclusión de datos erróneos o falsos.
- 3 o más faltas leves en cada mes natural.

Sanciones muy graves: 300 euros.

- Negar la prestación de un servicio dentro del horario establecido sin justificación documentada.
- 3 o más faltas graves en cada mes natural.

El ayuntamiento podrá inspeccionar el correcto cumplimiento del servicio comprobando los trayectos solicitados y efectivamente realizados, para verificar posibles negativas a prestaciones del servicio.

Artículo 9.- Derechos de los beneficiarios/usuarios.

1.- El acceso a la condición de beneficiario/usuario es libre y general para todas las personas empadronadas en el municipio.

2.- Los beneficiarios/usuarios tendrán también derecho a ser informados de los trámites a realizar relativos a la gestión y concesión de esta subvención.

3.- Derecho a ser informados de los taxistas adheridos al Convenio de Adhesión y de las condiciones en las que prestan sus servicios.

4.- Derecho a utilizar el servicio según la disponibilidad existente entre los taxis adheridos al sistema. El ayuntamiento no es responsable de la disponibilidad del servicio, que no estará garantizado más allá de la propia disponibilidad de los taxis adheridos. No obstante, los taxis que se adhieran al sistema se comprometen a tener una disponibilidad que permita el uso de su servicio.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios/usuarios.

- 1.- Se deberá hacer utilización y uso de los Abonos exclusivamente para los servicios de transporte de viajeros entre el casco y las urbanizaciones, urbanizaciones y casco, y urbanizaciones entre sí, en taxis adheridos al respectivo Convenio de Adhesión.
- 2.- Los Abonos deberán conservarse en las condiciones adecuadas para el uso establecido en el presente reglamento.
- 3.- Entregar el Abono concedido al transportista con el nombre y DNI del beneficiario/usuario. El abono será en todo caso personal e intransferible.
- 4.- Los abonos de zona A solo podrán utilizarse en desplazamientos entre el casco urbano y las urbanizaciones Peña Real y Puente Real o viceversa. No se podrán utilizar abonos de zona A para desplazamientos dentro del casco urbano de la zona B.

Artículo 11.- Pérdida de la condición de beneficiario.

- 1.- El incumplimiento de alguna de las indicaciones recogidas en el presente reglamento dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario/usuario, por un periodo de 3 años.
- 2.- La reincidencia en la falta de puntualidad en el momento de solicitar el servicio puede dar lugar a la pérdida de la condición de beneficiario/usuario, por un periodo de 1 año, aplicable en el siguiente año natural tras la infracción.

Disposición Transitoria.

Tras la entrada en vigor del presente reglamento, y efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la misma, en el año 2017 los beneficiarios/usuarios de esta modalidad de fomento del transporte urbano en taxis **locales podrán presentar en el Registro de este ayuntamiento la correspondiente solicitud.**

Una vez aprobada este reglamento, se firmará un Convenio al efecto con los taxistas del municipio interesados, por el que se regularán las condiciones del servicio a prestar, de acuerdo con el presente reglamento.

Este sistema se utilizará durante el segundo semestre del año 2017 a modo de prueba para comprobar su utilidad y funcionamiento y para definir las condiciones adecuadas para continuar con el servicio en su caso en años sucesivos.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP está de acuerdo en aumentar la subvención dado el incremento de precio para el gasoil como en el impuesto que prevé el Gobierno para este tipo de motores.

Se habla del bono A, del bono B, y del bono de referencia para discapacitados. No la queda claro este último concepto dado que la ley

10/2014 de 3 de diciembre de accesibilidad emplea un concepto de movilidad reducida. Pregunta cómo quedará regulado.

Por su parte el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto entiende que el precio de los combustibles pueden variar tanto al alza como a la baja por lo que hace una llamada para que se tenga en cuenta.

En su turno el Sr. Barrado de Ciudadanos apoya la subida de la subvención y pide que se aclare el concepto de movilidad reducida.

El Señor Benayas del Álamo manifiesta que el reglamento ya prevé en su artículo cinco lo siguiente:

En el mismo sentido el ayuntamiento subvencionará con 0.50 euros por bono aquellos desplazamientos de personas con discapacidad física permanentes o temporales ...

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez pide que se modifique el concepto de movilidad reducida por el de personas que de forma temporal o permanente necesite usar silla de ruedas.

Por parte de la Alcaldía se somete a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo con la sustitución del término discapacitado por el de personas con discapacidad.

Propuesta que es aprobada por unanimidad

5. SOLICITUD DE MARISA ARTIGAS, CORRECCIÓN DE ERROR EN FECHA DE EFECTIVIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCIONES COMO COORDINADORA DE CULTURA.

Vista la solicitud de D^a Marisa Artigas Sánchez del siguiente tenor literal,

Marisa Artigas Sánchez, con DNI 51.675.252W y domicilio en Avda. de Soto n234 de Soto del Real

Solicita:

La corrección de la resolución de Pleno de fecha 15/06/2018, punto 9 de moción de urgencia de Reconocimiento de equiparación a grupo B a los coordinadores de deportes, juventud y cultura", en lo referente a la fecha de efectos de la equiparación de la Coordinadora de Cultura, Marisa Artigas Sánchez, siendo la correcta el 16/11/2014, no el 22/05/2016, al haberse presentado primera solicitud de reconocimiento en Registro de Entrada de fecha 16/11/2015, no en fecha 22/05/2017.

Por lo que el Sr Alcalde propone a la Corporación la corrección del error puesto de manifiesto y fijar como fecha de reconocimiento de la equiparación de la Coordinadora de Cultura la de 16 de noviembre de 2014.

Por su parte la Sra. Tapias Sanz del PP pide que se corrija el error.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad

6. MOCIÓN DE G. SOTO TASA DE AGUA

Toma la palabra el Sr. Carretero Bermejo y propone a la Corporación aprobar la siguiente

Moción que presenta el Grupo municipal Ganemos Soto solicitando la modificación de la Cuota Suplementaria en los recibos del agua emitidos por el Ayuntamiento a los Vecinos de Soto del Real.

Pablo Carretero, portavoz y concejal del Grupo Municipal Ganemos Soto de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación de Soto del Real para su debate y posterior votación la siguiente moción.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25-abr-2012 se suscribió CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL.

En el ANEXO II se establece:

3 . Cuota suplementaria

El coste de las obras de renovación de la red de distribución actual es asumido por el AYUNTAMIENTO y se financiará, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, con cargo a lo recaudado por CANAL en concepto de Cuota Suplementaria por el importe acordado en el Anexo 1 al presente Convenio, a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que

anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de CANAL.

ANEXO I

Adenda de Cofinanciación de Infraestructuras. 11-05-1998

Convenios que se derogan por el presente convenio. No Aplica

Cuota Suplementaria. 0,30 €/m³

Inversiones pendientes de Recuperar. No Aplica

Porcentaje de la Red a Norma. A determinar

Obras de reposición de pavimentos a ejecutar por el Ayto. No aplica

Urbanizaciones incluidas en el ámbito del presente convenio s/ Plan

Director

AnexoII

SEGUNDO. El importe ejecutado por obras a repercutir a Cuota Suplementaria asciende a 7.251.444.17 € a 31-jul-2018. De los cuales se ha recaudado el 18% aproximadamente.

Quedando un plazo estimado de amortización de la deuda pendiente de 25 años.

SEGUNDO. La cabaña actual en el municipio de Soto del Real es de aproximadamente 5.400 viviendas. De las cuales son Principales el 45%, Secundarias el 45% y Vacías el restante 10%.

TERCERO. Según los datos de facturación emitida por consumo de agua, de los 12 meses del año las viviendas Secundarias tienen un uso medio de 45 días.

Se deja de EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme al sistema de repercusión de la Cuota Suplementaria según el convenio vigente y a los hábitos de consumo de las viviendas, se concluye que el 80% de las inversiones la pagarán las personas empadronadas en el municipio.

Parece razonable realizar un reparto más equitativo del coste de la inversión de forma proporcional a todas las viviendas que tienen acceso al suministro de agua.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. Modificar el sistema de repercusión existente de Cuota Suplementaria por un nuevo sistema que contemple dos partes:

A. PARTE FIJA. Parte fija a repercutir en cada factura emitida en función del calibre de cada instalación. Y diferenciando la parte doméstica y la industrial.

B. PARTE VARIABLE. Importe fijo por cada m³ consumido en cada periodo a aplicar en la tarifa de distribución.

C. PARTE ESPECIAL. Precio específico para consumos superiores a 1.000 m3 anuales.

2. Incluir al Centro Penitenciario en la repercusión de la Cuota Suplementaria, así como a cualquier instalación de suministro existente en el municipio de Soto del Real y que no se esté repercutiendo actualmente.

*Consumo medio anual 800.000 m3
Precio Cuota Suplementaria 0,30 € x m3
Recaudación media anual 240.000 €*

*Consumo medio anual 800.000 m3
Facturas emitidas anuales 32.400 5.400 viv x 6 fras año
Precio Fijo x Fra 10,00 €
Recaudación Parte Fija 324.000 €
Precio Cuota Suplementaria 0,15 € x m3
Recaudación media anual 120.000 €
RECAUDACION TOTAL ANUAL 444.000 €*

Con el sistema propuesto se consiguen dos objetivos, uno: rebajar el coste repercutido a los vecinos empadronados en un 50%, dos: acortar el plazo de amortización de la deuda de la inversión a la mitad de años.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. Modificar el sistema de repercusión existente de Cuota Suplementaria por un nuevo sistema que contemple dos partes:

A. PARTE FIJA. Parte fija a repercutir en cada factura emitida en función del calibre de cada instalación. Y diferenciando la parte doméstica y la industrial.

B. PARTE VARIABLE. Importe fijo por cada m3 consumido en cada periodo a aplicar en la tarifa de distribución.

C. PARTE ESPECIAL. Precio específico para consumos superiores a 1.000 m3 anuales.

2. Incluir al Centro Penitenciario en la repercusión de la Cuota Suplementaria, así como a cualquier instalación de suministro existente en el municipio de Soto del Real y que no se esté repercutiendo actualmente.

*Consumo medio anual 800.000 m3
Precio Cuota Suplementaria 0,30 € x m3
Recaudación media anual 240.000 €*

Consumo medio anual 800.000 m3

Facturas emitidas anuales 32.400 5.400 viv x 6 fras año
Precio Fijo x Fra 10,00 €
Recaudación Parte Fija 324.000 €
Precio Cuota Suplementaria 0,15 € x m3
Recaudación media anual 120.000 €
RECAUDACION TOTAL ANUAL 444.000 €

Con el sistema propuesto se consiguen dos objetivos, uno: rebajar el coste repercutido a los vecinos empadronados en un 50%, dos: acortar el plazo de amortización de la deuda de la inversión a la mitad de años.

En su turno el Sr. Parra Badajoz del PP le parece que lo que se propone es interesante.

En la Comisión Informativa vieron los datos, pero de cara al caso concreto de Soto del Real chocamos con la ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, que si no ha sufrido variación la propuesta resultaría contraria a esta norma.

Insiste en que les parece interesante la propuesta, pero contraria a derecho.

Por su parte el Sr. Luna Barrado de Ciudadanos da lectura a su petición de diecisiete de setiembre del siguiente tenor:

D. Sergio Luna Barrado, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo,

SOLICITA

Ante la confusión de interpretación del artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, una vez vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Soto, se expida lo siguiente:

Informe de Secretaría referente a la posibilidad de crear un tramo fijo en el cobro de la Cuota Suplementaria.

Informe de Intervención referente a la posibilidad técnica de considerar el "gasto cero" como gasto imputable en el cobro de la Cuota Suplementaria.

Artículo 6.

1. La ejecución y explotación de las obras de infraestructura hidráulica incluidas en los planes de actuación de la Comunidad y las acciones medioambientales relacionadas con la calidad del agua, podrán ser financiadas mediante el establecimiento de una cuota suplementaria sobre el precio de los metros cúbicos de agua consumidos y canon de depuración establecido.

Esto es, habla de metros cúbico consumidos.

En su turno el Sr. Benayas del Álamo entiende que lo que propone la moción es que se hagan los estudios para ver si es posible llevarla a cabo su contenido.

Hoy en 2018 todavía tenemos el embalse al 40%. Recuerda que en 2015 se conectaba el agua del Canal en el mes de agosto.

Informa que este año toda el agua se está tratando de forma automática. Se han reducido las averías considerablemente.

El año que viene tendremos la estación de tratamiento de agua nueva. El reto que tiene el municipio es hacer frente a la red de alcantarillado: el plan para elaborar este asciende a 30 millones de euros.

La propuesta como se trae nos permitiría hacer frente al plan de inversiones imputándolo a la red de alcantarillado.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que el contenido de la moción es clarísimo.

Es un planteamiento al Canal, es una declaración de intenciones.

En la reunión con el Canal vieron lógica la propuesta, de hecho se utiliza en otras zonas.

Reitera que la ley 17/1984 de 20 de diciembre vincula la cuota suplementaria al consumo

También se puede proponer la modificación de esta ley.

Una vez más el Señor Parra Badajoz del PP está de acuerdo con lo manifestado.

En cuanto a la modificación de la moción debería de incorporar el término estudiar o proponer en lugar de modificar.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que en la reunión con el Canal se vieron sorprendidos y quedaron hacer la correspondiente consulta al servicio jurídico.

Otras vías pueden ser a través de contribuciones especiales, o por la propia modificación de la ley.

Este sistema nos permite afrontar las inversiones sin esfuerzos para nadie.

El Canal en el caso de Soto del Real está cobrando la infraestructura dos veces: toda vez que en Soto la red es Municipal, y se cobra a los vecinos cuando en el resto de municipios no lo hace.

Por su parte Sr Luna Barrado de Ciudadanos presta su conformidad a la moción y da por cumplimentada la petición de informe.

Una vez más el Sr. Carretero Bermejo manifiesta que no tiene inconveniente en modificar la moción y hacer una moción institucional.

Se sustituye la expresión “modificar las tarifas “por la de “estudiar la modificación de tarifas

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

MOCIÓN URGENTE:

Declaración institucional:

Dar traslado a la Asamblea de la Comunidad de Madrid del punto anterior del orden del día, solicitando la modificación de la legislación autonómica para hacer viable el proyecto.

Sometida a votación la urgencia la misma es aprobada por unanimidad. Sometida a votación el fondo del asunto de la moción la misma es aprobada con idéntico quórum.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Contreras Moya del PP y fórmula las siguientes:
Sobre la fiesta ilegal el sábado en las pasadas Fiestas Locales sin que estuviera presente la policía.

También respecto del top manta la total permisividad en el mercadillo ni la policía ni los cuerpos de seguridad hicieron nada.

Y por último cuál es la situación de la piscina y gimnasio ya que hay monitores que se van.

A continuación el Sr. Pérez Rojo del PP por los siguientes:

Pregunta por el retraso en la pavimentación de la urbanización Jardín del Soto.

La señalización y la iluminación finalizaron en septiembre.

Acto seguido por la Sra. Tapias Sanz del PP manifiesta:

Grafitis: la zona junto a la Agustina esta que da pena.

Parte infantil del Zoco esta todo levantado.

Ermita: en qué punto se encuentra la iniciativa para modificar el término municipal de Miraflores. Este ayuntamiento ha publicado que no tiene previsto modificar su término municipal.

Por el Sr. Parra Badajoz del PP fórmula los siguientes:

El parque del Río: la arena está estropeada.

Camping: solicita la retirada de escombros.

Calle Viñas: respecto de la demolición del edificio existente en esta vía pide información si tenía algún grado de protección.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

Vertederos: no le queda claro si son legales o ilegales. La gestión mixta en el vertedero de Sotoverde y la Ermita desconocía por completo la misma.

En el plano que recoge los lugares de vertido, en el plano recoge la urbanización Sotoverde y parte de los Herrenes.

Recuerda que el vertedero de la Ermita es de la propia urbanización.

Pregunta si se ha llegado a algún acuerdo con la urbanización.

Pone de manifiesto las quejas de los vecinos en redes sociales por la recogida de poda puerta a puerta.

Obras en la urbanización Vistarreal: se han modificado las aceras y pide información sobre el coste que ha soportado la urbanización Vistarreal.

Convocatoria del pleno: pide que la convocatoria se formule en plazo ya que a algunos concejales el correo electrónico les ha llegado el mismo día de hoy.

El parque infantil del CAT, por qué no tiene acceso durante la mañana

A continuación el Sr. Carretero Bermejo de G. Soto fórmula los siguientes:

Luces del establecimiento Sotolix: pide información sobre si cumple la ordenanza.

También pregunta por el mantenimiento del puente de Sotosierra encima de la vía.

Formula el ruego de que todos los concejales de la oposición puedan contar con un correo corporativo.

En su turno el Sr. Luna barrado de Ciudadanos fórmula los siguientes:

Quiere dar el pésame al club de rugby de Soto por el fallecimiento de Nano, que fuera jugador, socio y Presidente.

Cercanías: pide información al respecto sobre las conversaciones que se hayan mantenido.

Plan de Inversiones Regional: cuál es su estado de ejecución.

Parque de bomberos de la Comunidad de Madrid en Soto: información al respecto.

En turno de respuestas el Sr. Román Saralegui del PSOE manifiesta:

Fiesta del sábado: se conocía que podrían ocurrir cosas pero la fiesta se extinguió sin problemas. Se optó por no intervenir.

Top manta: no tiene datos al respecto.

Apertura del parque del CAT: el mismo ha estado abierto mientras dura la época de piscina. Está en estudio abrirlo próximamente.

Correo corporativo: es lógico.

A continuación el Sr. Benayas del Álamo responde a las preguntas de su área:

Boletín de residuos: se decidió repartirlo conjuntamente con el boletín informativo de agosto.

Retraso en las obras de la urbanización los Fresnos y Jardín del Soto: se debe a una mala ejecución por parte de la empresa del Canal. Se les va a ejecutar el aval de la garantía definitiva.

Graffiti urbanización Agustina: va a salir a concurso próximamente el proyecto de remodelación de los Cerrillos. En esta obra se incluirán la limpieza de las pintadas.

Demolición del edificio de la calle Viñas: no tenía ningún grado de protección.

Vertederos de podas: con cada urbanización hay acuerdos claramente establecidos.

Las urbanizaciones de la Ermita y Sotoverde tienen un servicio mixto.

Obras de urbanización de Vistarreal: las aceras de Vistarreal hay actuaciones que son propias del Ayuntamiento. Las obras de la urbanización Vistarreal se financian al 75 por ciento por parte de la comunidad y al 25% el Ayuntamiento. Las obras del ayuntamiento van al 100 % con cargo al presupuesto municipal.

Luces Sotolix: no hay ordenanza que recoja la iluminación exterior.

En la de publicidad tampoco aparece nada.

Puente de Sotosierra: retomará este tema y llamará a ADIF.

A continuación el Sr. Izquierdo López del PSOE contesta las siguientes:
Escombrera del camping: se retiraron bastantes escombros, pero se han vuelto a echar.

Arena parque del Río: se renueva regularmente con arena limpia.

En su turno la Sra. París Cornejo manifiesta:

Por lo que a los monitores de la piscina y gimnasio se refiere señalar que hay monitores de vacaciones y otros que están de baja. Contamos con una empresa que gestiona los mismos y que sustituye a estos cuando procede.

Informa así mismo que se han sacado a concurso los servicios de monitores de piscina y gimnasio.

A continuación el Sr. Pérez Rojo pregunta por el retraso en colocar las señales y farolas.

Respondiendo el Señor Benayas del Álamo que parte del personal se encontraba de vacaciones, además de las lluvias excepcionales que se han producido.

Por lo que respecta a la urbanización Jardín del Soto las obras han ido bastante bien.

Sin embargo las de la urbanización de los Fresnos han tenido problemas de todo tipo. Se acordó un plazo de ampliación a la empresa.

El Sr. Alcalde manifiesta:

En primer lugar unirse al pésame por el fallecimiento de “Nano” promotor del club de rugby de Soto del Real.

Por lo que a los monitores de la piscina se refiere: llevamos contratando durante quince años a este tipo de personas, se han sacado a licitación todos los contratos de actividades y monitores ya sean deportivos o culturales.

Ermita: vista la solicitud de la Cofradía Virgen del Rosario habló con el Alcalde de Miraflores de la Sierra para que se modificase el término municipal al objeto de que la Ermita estuviese dentro del término de Soto del Real y le comentó que lo tendría en cuenta la Corporación.

Recuerda que la solicitud tiene que partir de Soto y es un procedimiento complejo que concluiría con el correspondiente acuerdo de la Comunidad de Madrid.

En la Ermita hay un lío entre las propiedades: particulares, y del Arzobispado.

Parque infantil del Zoco: informa que el suelo de este parque se colocó un día de agosto con resina de verano y la temperatura por la noche bajo a 13 °C, por lo que no agarró adecuadamente. Lo van a volver a instalar.

Parque infantil del Centro de las Artes y Turismo: hay que abrirlo.

Derribo del edificio de la calle Viñas: reitera que no estaba catalogado.

Nuevamente la Sra. París Cornejo del PSOE por lo que respecta a la convocatoria del pleno reconoce que ha habido errores ya que en el correo se decía que se adjuntaba la convocatoria y no era tal.

El Sr. Alcalde responde:

Cercanías: se ha mandado otra carta al Ministro al haberse producido cambio del titular ministerial.

En la última reunión se informó que se iba a reforzar la inversión de la Comunidad de Madrid.

La petición será vista con más receptividad por el nuevo equipo.

Prisma 2008: la empresa de la Comunidad de Madrid en julio ya la tenía pendiente de adjudicar.

Por lo que al Plan Regional nuevo estamos pendientes para que nos den el visto bueno a la estación de tratamiento de aguas ETAP.

Una vez que nos den el visto bueno a esta obra pedirá la ejecución de la misma.

Por lo que respecta al parque de bomberos de la Comunidad de Madrid en Soto del Real tienen pensado hacer una base de 5.000 m² para esta finalidad.

El Vicepresidente hará una visita antes de finalizar el año con tal propósito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 10 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.